



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
MILIONERA MADRES DE LA PATRIA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto No. 06CA01220920

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 120/2020/SIPOT de fecha 07 de Octubre de 2020 del Comité de Transparencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

ARG. DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

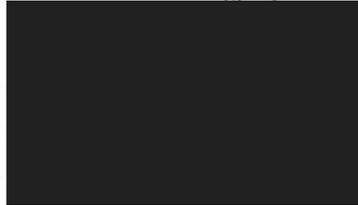
**Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1263/2020

Colima, Col., a 22 de Septiembre del 2020

**USG MÉXICO, S.A. DE C.V.
PLANTA TECOMÁN**

Camino Industrial Universidad- Caleras No. 375
Zona Industrial Tecomán
Tecomán, Colima C.P. 28930
Tel. (313) 322 9000



Ing. Hugo Alberto Ramírez George
Representante legal

En relación a su escrito SAA-FF-CCA-008 recibido en esta Oficina de Representación el 17 de septiembre del 2020, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-004 "**Permiso para la combustión a cielo abierto**", quedando registrado con el número de bitácora **06/CA-0122/09/20** y número de registro ambiental (NRA) **UME750600911**; a través del cual solicita la autorización para capacitar a la brigada contra incendios y al personal en general, en las instalaciones de la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V., PLANTA TECOMÁN**.

Después de revisar su oficio, con fundamento en los artículos 3 y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, le informo lo siguiente:

En virtud de que la información presentada cumple con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, y conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de esta Secretaría, la oficina de representación a mi encargo **AUTORIZA** la realización de combustión a cielo abierto para capacitar a la brigada contra incendios y al personal en general, dentro de las instalaciones de la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V., PLANTA TECOMÁN**, ubicada en el Camino Industrial Universidad- Caleras No. 375, Zona Industrial Tecomán, C.P. 28930, en el municipio de Tecomán, Colima; el cual se pretende desarrollar el **27 de septiembre del 2020**, en un horario de las 08:00 a 10:00 hrs., con la cantidad de 40 litros de gasolina como combustible y se contará con 30 extintores de polvo químico seco (PQS), 2 tambos para contener derrames, 1 hidrantes (manguera de 30 metros) para la práctica y control del derrame, y en caso de ser necesario se emplearán 2 equipos de protección personal.



Handwritten signature and initials





Le recuerdo que deberá dar aviso a la Procuraduría de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el estado de Colima y **Protección Civil en el municipio de Tecomán**, con **3 días** de anticipación a la realización del simulacro con el objeto de verificar el desarrollo del mismo. Asimismo, durante el evento deberán tomarse las medidas de seguridad correspondientes, ya que de no hacerlo así esta Secretaría aplicará las sanciones contempladas en la Legislación Ambiental vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Atención al Ciudadano e Innovación.



Lic. Carlos Manuel Alcaraz
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE COLIMA

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

C.c.e.p. **Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez**- Subdelegada Jurídica y Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado Colima.- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/CA-0122/09/20
Clasificación archivística: 126.23S.710.14.9/20

CAM/PZA/HRS/EIBM/CVA

